

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE BARRAS LUMINOSAS PARA EL ALUMBRADO DE SALA DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

Expediente número: CONTR2024 0000316973

Ntra. Ref.: E24-000750

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

- a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

La finalidad del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro en régimen de adquisición de barras luminosas para el alumbrado de sala del Teatro Central de Sevilla.

El presente documento persigue como objetivo que dichos suministros alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia gestiona el espacio escénico Teatro Central y sus dotaciones técnicas e instalaciones, en el que se lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel.

Además de las zonas de escenario que acogen estos espectáculos, el Teatro dispone de espacios en las salas destinados al público, a los que es necesario dotar de elementos de alumbrado, en consonancia con las nuevas tecnologías existentes y con las nuevas fuentes de luz que ahorran energía.

La infraestructura de alumbrado de las zonas destinadas al público con que cuenta el Teatro Central data de la fecha de su inauguración en 1992 (32 años) por lo que no está en consonancia con la eficiencia energética que se busca actualmente.

Por este motivo, se hace necesaria la adquisición de nuevo material adaptado a la tecnología LED que ofrezca la eficiencia energética requerida en los diferentes espacios destinados al público en ambas salas del Teatro Central, así como los anclajes necesarios para su instalación.

El objeto del presente contrato es el suministro de barras luminosas, así como los anclajes necesarios para su instalación, para la iluminación de las zonas destinadas a público en ambas salas del Teatro Central.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones del responsable del contrato.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, con las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios destinados a conseguir los objetivos fijados en este documento. Como resultado final, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales habrá de tener datos fehacientes de la correcta realización de los suministros solicitados.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE MATERIAL A SUMINISTRAR

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar.

El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el sobre único (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), documentación técnica con descripción detallada de la características e imágenes o fotografías, en caso necesario, relativa a los equipos y materiales que ofertan, donde queden reflejados marcas y modelos, para valoración del material ofertado y el cumplimiento de todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

La relación de material indicada a continuación constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser expresamente el señalado, o tratarse de material equivalente.

Los modelos que se proponen son los que han demostrado su compatibilidad con los sistemas de regulación de luz de sala del teatro.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se admitirán equipos de características equivalentes, si bien deberá demostrarse con informes técnicos tal equivalencia en cuanto a prestaciones y características (luminosidad, niveles de ruido de sistemas de refrigeración, sistemas de comunicación, rangos y calidades) y deberán asimismo venir avalados tales informes por técnicos de iluminación de reconocida solvencia profesional.

El suministro comprenderá el material siguiente con las características indicadas:

- Diez (10) barras led marca LDDE modelo NANOPIX SLIM FR1440, o equivalente.
- Doce (12) barras led PIXYLINE 150 – RGBW. OXO. 14 X 10 W RGBW LINEAR led proyector, blanco cálido 3000 K, IP65 o equivalente
- Doce (12) cables de seguridad para 60KG y 0,6M longitud

1.1 DIEZ (10) BARRAS LED MARCA LDDE MODELO NANOPIX SLIM FR1440 o equivalente

Candilejas de suelo LED, completas y con las siguientes características:

- Rango de tensión de entrada 100-240VAC | 50/60Hz
- Consumo máximo 80W
- Dimensiones / Peso (sin accesorios) 5,6kg - 1203 x 163 x 57 mm (L x W x H)
- Atenuador de alta resolución de 0 - 100%
- Canales DMX 5 / 6 / 7 / 10 / 11
- Fuente de luz LED RGB, blanco cálido, blanco frío o “custom”
- Temperatura de color variable de 2.700-9.000°K
- Control remoto + interruptor giratorio BCD para direccionamiento y configuración
- Control/cableado USITT DMX512 / 1990v
- Resolución de 8/16 bit
- “flicker-free“ para HDTV
- Control separado para intensidad colores
- Frecuencia de estrobo, hasta 25 Hz
- Conexiones Entrada / Salida
- Construcción Perfil de aluminio
- Distancia mínima de LED 100mm
- Distancia mínima para una refrigeración suficiente 300mm
- Refrigeración por convección para un funcionamiento silencioso
- Clase de protección IP20
- Normas de seguridad, certificaciones:
- EN 55015, EN 60598-1, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61547
- Temperatura ambiente máxima + 40°/C
- Accesorios a incluir:
 - 3 x Tapón de fin de línea 120Ω, Multicore 5-pin Code: 60010014020 o equivalente
 - 2 x Cables de alimentación-dmx de 1,5m Feed-in-cable para alimentación DAISYCHAIN de 8 aparatos o equivalente
 - 10x Cable de puente para señal y potencia Conector de bayoneta 1 m Code:20026110017 o equivalente
 - 10 x pala de aluminio deslizante para recortar la dispersión del haz de luz ref Floor cover Code:20050312021 o equivalente

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2 DOCE (12) PIXYLINE 150 – RGBW. OXO. 14 X 10 W RGBW LINEAR LED PROYECTOR, BLANCO CÁLIDO 3000 K, IP65 o equivalente

- 4 x 10 W RGBW linear LED proyector, blanco cálido 3000 K, IP65
- Macro de blanco calibrado de 2700 K a 8000 K
- Macro interno calibrado en gelatina LEE FILTER
- Bloqueo y extinción de pantalla automática
- Pies asimétricos rotativos con freno de omega y bloqueo rápido: suspendido o en tierra
- Carrocería de aluminio perfilada
- IP65
- Fuente de luz RGBW lineal 14 x 10 W, 4-en-1 (rojo/verde/blanco/calor blanco 3000 K)
- Apertura 20 grados x 50 grados
- Control Los canales DMX 5, 10, 56 o 62
- Pantalla OLED con 4 botones
- Control remoto IR
- Modo independiente
- Modo maestro/esclavo
- Conectividad XLR5 DMX IN/OUT impermeable potencia con True1 IN/OUT impermeable
- alimentación 100 o240 VAC, 50-60 Hz
- Consumo 120 W
- Dimensiones L 980 x l 170 x H 163 mm
- Peso neto 6,50 kg

1.3 DOCE (12) CABLES DE SEGURIDAD PARA 60KG Y 0,6M LONGITUD

Cables de seguridad para proyectores con las siguientes características:

- Cable de seguridad con mosquetón hasta 60kg (WLL)
- Grosor del cable 5 mm
- Longitud 0,6m
- Color negro
- Homologado como cuerda de seguridad en zonas de eventos según reglamento DGUV 17
- Que cumpla con los requisitos de BGI 810-3 2007
- Que cumpla con las disposiciones de la directiva CE 2006/42/CE

3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO

En el precio estarán incluidos todos los gastos correspondientes al transporte y entrega de los materiales suministrados, así como los costes asociados al personal que ejecutará el suministro objeto de contratación. Los portes, en cualquier caso, serán siempre por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su completa y óptima funcionalidad, es decir, que se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que vaya destinado, siendo responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de las condiciones del material hasta su momento de entrega.

El adjudicatario deberá cumplir en todo caso con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene. En cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

Todo el material que sea suministrado deberá presentarse con instrucciones de uso, preferiblemente en castellano. En caso de no disponer de dicha traducción deberá aportar un teléfono de consulta para las

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dudas que puedan surgir en el manejo del aparato, por un periodo mínimo de 3 meses desde la instalación del material.

Los productos deberán incorporar una etiqueta de identificación que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificarán el nombre o razón social del fabricante y del oferente, en caso de no ser coincidentes.

El adjudicatario deberá facilitar toda la ficha técnica de cada elemento solicitado.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL

El plazo de entrega será como máximo de seis (6) semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o en el tiempo establecido en la oferta presentada por el licitador como mejora.

Todo el material se entregará en las dependencias del Teatro Central, ubicado en Calle José de Gálvez, 6 41092 Sevilla, previo acuerdo con el responsable del contrato de las condiciones de entrega.

5. SERVICIO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de tres (3) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez realizada la entrega objeto del suministro, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción del responsable del contrato.

Este suministro tiene por objeto asegurar el funcionamiento de los aparatos suministrados, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica. Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Agencia reclamará del adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de estos si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio de garantía.

Los elementos que forman los elementos a suministrar serán reparados y/ o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento. Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de esta y procederá a su solución.

Las piezas que se sustituyan en cualquiera de los materiales averiados contarán con las mismas condiciones de garantía que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior 26 días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables siempre que no haya justificación de demora por falta de componentes. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se reinstala el material reparado, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario entregará al personal técnico de la Agencia las hojas de las reparaciones o sustituciones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. COMPROBACIÓN DEL SUMINISTRO Y RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro, junto con el responsable designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en presente documento.

El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de la Institución, ni del Organismo del que depende, sin autorización expresa.

El incumplimiento de algunos de los apartados podrá ser causa de resolución del contrato sin previo aviso.

7. GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación de este al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a la Agencia, así como al espacio donde el suministro sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a la Agencia de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a la Agencia de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los materiales a suministrar, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, en la ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Salvador García García o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente pliego ha sido redactado por Rafael Villarreal Gallego-Largo, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
ENTIDAD ADJUDICATARIA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/04/2024 15:55:20	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl8y3Ze0171v3LRGno63n5w327	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	